



SIB-sf //Abanca

2 de abril de 2020

Tlf: [717.775.885](tel:717.775.885)

Info@sib-sf.com

TE AYUDAMOS CON LA DECLARACIÓN DE LA RENTA



En pleno estado de alarma y confinamiento por la crisis del COVID-19, arranca la RENTA 2019 que este año trae algunas novedades, y para la que se mantienen los plazos planteados por la Agencia Tributaria.

La campaña de la renta comienza HOY, 1 de abril. Aunque desde hace ya unos días se pueden consultar los datos fiscales en la Agencia Tributaria, es desde hoy que se pueden iniciar los trámites para presentar la declaración.

Desde SIB-sf . FINE te ayudamos.

Por ser afiliado de SIB-sf, dispones de la ventaja del servicio gratuito con Caruncho, Tomé & Judel, que nos puede echar una mano a la hora de cumplir con Hacienda. Gracias al convenio con este despacho, contamos con asistencia fiscal si necesitamos ayuda para poder resolver las dudas sobre la declaración de la Renta 2019.

El acuerdo con Caruncho, Tomé & Judel, incluye un servicio gratuito de asesoramiento fiscal telefónico para resolver las dudas que se planteen, como las referentes a rendimientos tanto de actividades económicas como de capital mobiliario o inmobiliario, si beneficia más la declaración conjunta o por separado, exenciones, deducciones, etc.

Por cierto, te recordamos que tú cuota sindical (80 €) desgrava en la

declaración.

Algunas claves de la Renta 2019

- Tanto si sale a devolver como a ingresar, el plazo está abierto desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive. En el caso de que se domicilie el pago, la fecha tope de confirmación es el 25 de junio. Para obtener el número de referencia, es necesario tener a mano la declaración del ejercicio anterior porque se requiere el dato de la casilla 505.
- Se ha modificado el apartado web de la Agencia Tributaria para identificar y ratificar o modificar, si es preciso, el domicilio fiscal.
- La declaración se puede presentar por internet: con el certificado electrónico reconocido, número de referencia o sistema Cl@ve PIN o a través de la confirmación del borrador de declaración.
- Por teléfono: a partir del 7 de mayo mediante el plan "Le llamamos". Para ello, hay que concertar cita previa a partir del 5 de mayo por Internet o en los teléfonos: 901 22 33 44 o 91 553 00 71.
- De forma presencial: para lo que hay que pedir cita previa a partir del 5 de mayo.
- En 2019 ya no es posible aplicar el régimen transitorio de reducción a las prestaciones percibidas en forma de capital derivadas planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados por contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 o anteriores.

En la página web de la Agencia Tributaria podéis consultar un Manual Práctico de Renta 2019.

En ese manual encontraréis detalles sobre plazo y formas de presentar la declaración, documentación a aportar, quiénes están obligados a realizarla, guía de deducciones o exenciones, entre otras cuestiones.

Aprovechamos para recordarte que Caruncho, Tomé & Judel, no solo nos ayuda con la declaración de la renta. También ofrece:

- Asesoramiento Jurídico en Derecho Laboral; Contratos y Consumo, Derecho de Seguros; Derecho Administrativo; Derecho de Familia; Derecho Penal.

- Asesoramiento Fiscal nacional e internacional.

La atención personalizada se realizará a través de:

Teléfono 981.150.160.

¡FINE, A TU LADO!



Datos de contacto:

Teléfono: [717.775.885](tel:717.775.885)

Email: Info@sib-sf.com

Web: www.sib-sf.com

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)